



**PERMISO  
PROVISIONAL**

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

FOLIO TRÁMITE: 74,792

NOMBRE: SANCHEZ GONZALEZ JIRENYA LIZETT

UBICACIÓN: LAS CRUCES

COLONIA: QUINTERO

CALLE CRUCE 1: GLENDALE

CALLE CRUCE 2: 5 DE MAYO

GIRO: TACOS

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2017

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIESTACION**

FECHA VENCIMIENTO: 31-agosto-2017

EXTERIOR: INTERIOR:

TACOS DE ASADA

IMPORTE: \$37424

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2017

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	07:00:35 p	A:	12:00:35 a	VIERNES	SI	DE	07:00:35 p	A:	12:00:35 a
MARTES	SI	DE	07:00:35 p	A:	12:00:35 a	SÁBADO	SI	DE	07:00:35 p	A:	12:00:35 a
MIERCOLES	SI	DE	07:00:35 p	A:	12:00:35 a	DOMINGO	SI	DE	07:00:35 p	A:	12:00:35 a
JUEVES	NO TRABAJA										

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

P.I. S.A.



*[Signature]*

AUTORIZÓ  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORENO  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO  
SANCHEZ GONZALEZ JIRENYA LIZETT

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiestacion", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxidermia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y pinturas.
- El envendimiento o préstamo de su puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mita. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotaadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Signature]*

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS